



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta renuncia apoderada
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S. A.
Cesionario: Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandado: Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal.
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00212-00 del LL.RR.

Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada el 31-01-2022, por la abogada María del Pilar Flórez Ramírez, quien funge como apoderada judicial de la entidad cesionaria (FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.) en el proceso de la referencia, el Juzgado acepta la renuncia al poder a ella otorgado por la representante legal de ésta, toda vez que viene acompañada del escrito mediante la cual le comunica la renuncia a su poderdante.

Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado (Artículo 76 inciso 4º del

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Estado #15 del 04-02-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6644e793c6b2703a8163b28f73994f199f8d16cdd5726c6983227493b5fd2c58**

Documento generado en 03/02/2022 06:17:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>